



Cuerpo de Bomberos de Buin
"Deber y abnegación"
Fundada 01 de diciembre de 1929
COMANDANCIA

Buin, 12 de Enero de 2017.-

ORDEN DEL DIA N° 04 - 2017

Señor Capitán:

A contar de las 00:00 horas del día Viernes 13 de Enero del año en curso, dicto la siguiente orden del día:

Modifíquese despacho a servicios 10-2 y alarmas forestales como a continuación se detalla:

- En los servicios de 10-2, en los cuales el Oficial o Voluntario a cargo solicite apoyo, la Central de Alarmas procederá a despachar a la Unidad Forestal (B-3 o B-5) conforme a jurisdicción, pudiendo de igual el OBAC solicitar mediante la clave 2-6 el apoyo específico que indique, en cualquiera de las fases.-

- Se establecerán las siguientes Alarmas Forestales:

1. **PRIMERA ALARMA FORESTAL:** Indicando el OBAC la 1ª Alarma Forestal, la Central de Alarmas procederá a despachar el siguiente material mayor:
B-3, B-5 Y Z-4

En caso que dicha alarma sea en el sector territorial de la 3ª o 5ª compañía, se procederá con la otra unidad Forestal más un carro B además del Z-4.-

Para el resto de las compañías 1ra., 2da y 4ta., en caso de que alguna unidad forestal haya sido solicitada anteriormente como 2-6, al establecerse la 1ª alarma forestal, se dispondrá solo el segundo carro forestal más el Z.-

De igual forma si alguna de estas unidades forestales se encuentre 0-8 estas serán reemplazadas por la unidad B más cercana.-

2. **SEGUNDA ALARMA FORESTAL:** Establecida la 2ª Alarma Forestal, la Central de Alarmas, además de las Unidades indicadas en la 1ª Alarma, procederá a despachar la unidad B más cercana, además de un carro de Rescate priorizando los carros RH-1 o RB-4 debido a que mantienen agua y material de rescate y finalmente carro Q-2 según corresponda.-

3. **ALARMA GENERAL FORESTAL:** Se procederá a despachar a la totalidad de las unidades disponibles del Cuerpo, debiendo la Central de Alarmas, solicitar apoyo de un carro B a los Cuerpos de Bomberos de Paine y San Bernardo respectivamente y en caso de no mantener estos Cuerpos disponibles, se solicitara a Puente Alto, Isla de Maipo, La Granja o Metropolitano Sur, según corresponda.-
4. Estableciéndose cualquiera de las Alarmas Forestales, el OBAC deberá establecer **PUESTO DE COMUNICACIONES** en alguna de las maquinas concurrentes excepto carro Z-4 a cargo del inspector de comunicaciones o voluntario que se designe accidentalmente.-
5. Deberá establecerse un **PUESTO MÉDICO** a cargo del departamento respectivo o en su defecto a cargo de personal de salud de las compañías, solicitando si se encuentra disponible ambulancia al lugar y de ser posible mantendrá en el lugar un punto de hidratación.-
6. En el Caso de Alarma General, se establecerá **UN PUNTO DE COMANDO DE INCIDENTES**, el cual estará a cargo del Oficial más antiguo que se encuentre en el lugar.-

Notifíquese a Secretaria General y Compañías.

Lo que comunico es para conocimiento y estricto cumplimiento por parte de los individualizados.



Juan M. Lorca Gajardo
2º Comandante
Cuerpo de Bomberos de Buin

Comuníquese a: Secretaría General
Central de Alarmas
Compañías: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.
Archivo de Comandancia.